



CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

Informe de resultados

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada por la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana, sobre el **Proyecto de decreto para la prevención y erradicación del uso ilegal de venenos en el medio natural de la Región de Murcia** una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 29 de abril al 19 de mayo de 2019, implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación se detallan los resultados obtenidos:

DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta:** 4 (individuales).

APORTACIONES

I. Aportaciones al apartado “Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa”:

RESPUESTAS:

Es hora que haya una norma la cual, ponga coto al uso de veneno en el Medio Natural ya que es un problema que dejos de estar erradicado sigue aumentando, como demuestra el hecho de que cada año halla nuevos casos de muerte de fauna por envenenamiento.

ME PARECE APROPIADO.

II. Aportaciones al apartado “Necesidad y oportunidad de su aprobación”:

RESPUESTAS:

Si, puesto que si no existe una legislación específica para estos casos resulta complicado luchar contra las personas que siguen haciendo uso de estos métodos ilícitos.

Sí.

III. Aportaciones al apartado “Objetivos de la norma”

RESPUESTAS:

Espero que si

Sí.

IV. Aportaciones al apartado “Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”:

RESPUESTAS:

EDUCACIÓN AMBIENTAL EN COLEGIOS Y CONCIENCIACIÓN DIRIGIDA COLECTIVOS DE RIESGO Y OTROS. DAR A CONOCER O PUBLICITAR CON MAYOR INTENSIDAD LAS ALTERNATIVAS QUE OFRECE LA ADMINISTRACIÓN PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS QUE LLEVAN AL ADMINISTRADO A HACER USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS. POR ÚLTIMO, IMPONER MULTAS Y MEDIDAS ACCESORIAS CONTUNDENTES QUE DISUADAN DEL USO DE VENENO.

DOTAR A LOS AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE LOS MEDIOS NECESARIOS (UNIDAD CANINA, PERSONAL Y OTROS) PARA FINES DE INSPECCIÓN PREVENTIVA Y DISUASORIA EN COTOS DE CAZA U OTROS TERRENOS .